

## AVISO DE COLOCACIÓN



**COHEN S.A.**  
**Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Integral CNV N° 21**  
*en carácter de Emisor y Fiduciario y no a título personal,  
Organizador y Colocador*



**CEIBO CRÉDITOS S.A.**  
*en carácter de Fiduciante, Fideicomisario y Administrador*

### **PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS**

#### **“CEIBO CRÉDITOS”**

#### **FIDEICOMISO FINANCIERO “CEIBO CRÉDITOS III”**

**por un monto de hasta V/N \$ 267.810.663.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**  
**Tasa Variable**  
**de hasta V/N \$ 156.669.238.-**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**  
**Tasa Variable**  
**de hasta V/N \$ 14.729.586.-**

**Certificados de Participación**  
**de hasta V/N \$ 96.411.839.-**

**FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO ha otorgado una calificación de riesgo “A+sf(arg)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, “BBB+sf(arg)” a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y “CCsf(arg)” a los Certificados de Participación.**

Cohen S.A. (“Cohen”), AdCap Securities Argentina S.A., First Capital Markets S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (los “Colocadores”), ofrecen en suscripción los valores fiduciarios antes indicados (los “Valores Fiduciarios”), los que son ofrecidos en el marco del Fideicomiso Financiero “CEIBO CRÉDITOS III” bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “CEIBO CRÉDITOS” por un monto máximo en circulación de hasta V/N U\$S 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones).- o su equivalente en cualquier otra moneda, autorizado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante Resolución N° RESFC-2018-19882-APN-DIR#CNV de fecha 15 de noviembre de 2018. Se ha solicitado autorización para que los Valores Fiduciarios se listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y se podrá solicitar su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”). Cohen, AdCap Securities Argentina S.A., First Capital Markets S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. se encuentran inscriptos ante el MAE, entidad autorizada por la CNV, conforme a la Resolución N° 9934/93.

Los Valores Fiduciarios serán emitidos por Cohen, en su carácter de fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero Ceibo Créditos III y no a título personal. Los términos y condiciones de emisión, colocación, suscripción, licitación y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto definitivo de oferta pública publicado en BYMA a través del boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) de fecha 28 de abril de 2022 (el “Suplemento de Prospecto”), en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”) y en el micrositio web de colocaciones primarias del MAE (el “Micrositio del MAE”), que debe ser leído en conjunto con el Prospecto del Programa, cuyas copias podrán ser retiradas en el domicilio de los Colocadores.

*Los términos que comienzan en mayúscula (excepto cuando fueren empleados a fin de iniciar una oración o como nombre propio), tienen los significados que se les han asignado en el presente y, en caso de no tener un significado asignado en el presente, tendrán aquel significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.*

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos, es decir, préstamos de consumo (incluyendo los respectivos pagarés) en pesos otorgados por el Fiduciante a personas humanas, con cobro a través de los servicios de cobro de las Entidades de Cobranza.

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

V/N \$156.669.238.- Moneda de emisión y Pago: Pesos.  
Intereses: Variable. Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 puntos básicos, pagaderos mensualmente; Mínimo: 37%. - Máximo: 49%.  
Amortización: mensual, secuencial.  
Calificación: “A+sf(arg)”  
Duration (estimada): será informada en el Aviso de Resultados.  
Plazo: será informado en el Aviso de Resultados.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**

V/N \$14.729.586.- Moneda de emisión y Pago: Pesos.  
Intereses: Variable. Tasa Badlar de Bancos Privados más 400 puntos básicos, pagaderos mensualmente; Mínimo: 38%. - Máximo: 50%.  
Amortización: una vez cancelados los VDFAs, mensual, secuencial.  
Calificación: “BBB+sf(arg)”  
Duration (estimada): será informada en el Aviso de Resultados.  
Plazo: será informado en el Aviso de Resultados.

**Certificados de Participación**

V/N \$96.411.839.- Moneda de emisión y Pago: Pesos. Calificación: “CCsf(arg)”.

*Forma y valor nominal de los Valores Fiduciarios:* Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores. Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal de \$ 1 (un Peso), siendo el monto mínimo negociable de \$ 100 (Pesos cien) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (un Peso).

*Monto mínimo de suscripción:* \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos de \$ 1 (Pesos uno). La oferta será para el Tramo No Competitivo si es menor o igual a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) para el caso de los VDF y si es menor o igual a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) para el caso de los Certificados de Participación, y si es mayor a \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil) para el caso de los VDF y mayor a \$ 2.000.000 (pesos dos millones) para el caso de los Certificados de Participación será para el Tramo Competitivo.

Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

*Monto mínimo de negociación:* \$ 100 (Pesos cien) y, a partir de dicho monto mínimo negociable, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (un Peso).

*Listado – Negociación:* Los Valores Fiduciarios podrán listarse en BYMA y negociarse en el MAE.

*Comisión de Colocación:* Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,5% cada uno sobre el monto efectivamente colocado entre terceros. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes intermediarios autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

*Agente de Liquidación:* Cohen S.A. a través del sistema MAE-Clear S.A.

**La licitación pública de los valores negociables ofrecidos será de seis (6) días hábiles bursátiles, conforme el siguiente cronograma:**

- **Período de Difusión: del 29 de abril al 3 de mayo de 2022.**
- **Período de Licitación: el 4 de mayo de 2022 de 10 horas hasta las 16 horas.**
- **Fecha de Liquidación y Emisión: el 6 de mayo de 2022.**

El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por el Fiduciario, de común acuerdo con el Fiduciante y los Colocadores, circunstancia que se informará, con la antelación suficiente, mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en el sistema de información del mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, en la AIF y en el Micrositio del MAE. En el supuesto que el Período de Licitación se modifique, prorrogue y/o suspenda, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el cierre del Período de Licitación. Las ofertas serán recibidas por los Colocadores y por los demás agentes habilitados.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través del Sistema de Oferta Pública Primaria del sistema SIOPEL del MAE bajo la modalidad abierta, lo que implica que el Colocador, los Co-Colocadores y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo, podrán participar en la rueda. Se recomienda la lectura de su manual el cual puede ser encontrado en <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae>. Los Agentes Registrados deberán enviar a Cohen S.A. una solicitud de habilitación por vía telefónica mediante línea grabada al teléfono 5218-1100 (at. Martín Durruty)

y/o través del sistema de mensajería electrónica a la casilla de mail: mdurruty@cohen.com.ar (cuyos mensajes quedan registrados para ambas partes) hasta las 12 hs. del último día del Periodo de Difusión Pública, es decir, del día hábil anterior al Periodo de Licitación Pública para que tales Agentes Registrados sean dados de alta en la rueda licitatoria una vez confirmada por Cohen S.A. la recepción de la solicitud de habilitación. Luego del cierre del Periodo de Licitación, el Fiduciario u Organizador informará mediante aviso a publicar en el Boletín Diario de la BCBA, en el Micrositio del MAE y en la AIF de la CNV los resultados de la colocación.

**Procedimiento de Adjudicación:** En ambos tramos, la adjudicación se realizará a un precio único (la “TIR de Corte” o el “Precio de Corte”, respectivamente, conforme se describe a continuación), que será para los VDF la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado a continuación.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de la Clase respectiva. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten una TIR inferior o igual a la tasa mínima establecida en las condiciones de emisión para cada clase de Valores de Deuda Fiduciaria (la “Tasa Cupón”) hasta alcanzar el nivel de ofertas que agote la totalidad de los VDF disponibles en cada Clase. En el caso que de tal modo no se haya podido colocar la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles en cada Clase, dicha circunstancia podrá resolverse mediante: (i) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria remanentes al Fiduciante, conforme lo establecido en el apartado 2.9 siguiente; y/o (ii) la adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria a las ofertas recibidas a una tasa superior a la Tasa Cupón, mediante el prorrateo de las ofertas que comiencen con la menor tasa ofrecida por sobre la Tasa Cupón, hasta completar total o parcialmente los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo, la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

A efectos de determinar el Precio de Corte de los Certificados de Participación, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten un precio mayor o igual al 100 % del valor nominal (el “Precio Mínimo”) hasta alcanzar el nivel de ofertas que agote la totalidad de los Certificados de Participación disponibles. En el caso que de tal modo no se haya podido colocar la totalidad de los Certificados de Participación, dicha circunstancia podrá resolverse mediante: (i) la adjudicación de los Certificados de Participación por el Fiduciante, conforme lo establecido en el apartado 2.9 siguiente; y/o (ii) la adjudicación de los Certificados de Participación a las ofertas recibidas a un precio menor al Precio Mínimo, mediante el prorrateo de las ofertas que comiencen con el mayor precio ofrecido por debajo del Precio Mínimo, hasta completar total o parcialmente los Certificados de Participación disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo, el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte, según corresponda, los Valores Fiduciarios serán adjudicados comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma:

(i) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase o hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo -si éste fuera menor al 50%- , y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

(ii) Si las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la respectiva Clase, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno hasta alcanzar el porcentaje de ofertas recibidas en el Tramo Competitivo, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

(iii) Si no existiesen ofertas en el Tramo No Competitivo, la totalidad de las ofertas recibidas en el Tramo Competitivo se adjudicarán en la forma indicada en el apartado 1.3 anterior.

(iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo -independientemente de existir o no ofertas en el Tramo No Competitivo- Cohen S.A., en su carácter de Colocador Principal, deberá declarar desierta la colocación de la Clase respectiva, adjudicándose los Valores Fiduciarios de dicha Clase al Fiduciante conforme lo indicado en el apartado 2.9 siguiente.

En todos los casos las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el artículo 4, inciso (b), del Capítulo IV, Título V de las Normas (N.T. 2013 y modif.), aclarándose que la adjudicación en el Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto adjudicado a terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente a adjudicar.

El Agente de Liquidación es Cohen S.A. En la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores Fiduciarios, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE Clear y/o en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. de titularidad de los inversores adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas ofertas o bien indicadas por los correspondientes agentes habilitados del MAE y/o adherentes del mismo en caso que las ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir los Valores Fiduciarios a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

Tal como se encuentra reflejado en el Suplemento de Prospecto, el Fiduciante ha celebrado contratos de *underwriting* con Cohen S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A., bajo los cuales el suscriptor en firme se compromete a adquirir ciertos Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros a la finalización del Período de Colocación.

*Ley aplicable:* La presente emisión y los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

*Jurisdicción:* Con relación a cualquier acción o procedimiento legal que surgiera de o en relación con los Valores Fiduciarios, el Fiduciante, el Fiduciario, el Administrador y los Beneficiarios se someten en forma irrevocable a la jurisdicción del Tribunal General de Arbitrajes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con sujeción al procedimiento establecido por el reglamento de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho. Sin perjuicio de ello, en concordancia con lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, los accionistas e inversores en conflicto con la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o con los agentes que actúen en su ámbito, podrán optar por acudir a los tribunales judiciales competentes.

La resolución que dicte el Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires será considerada como un laudo definitivo, final y obligatorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del CPCCN. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las Partes conforme se determina en el Título VI – “Aranceles y Honorarios” del Reglamento del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto.

*Para obtener mayor información podrá contactarse con los Colocadores en los domicilios o teléfonos indicados a continuación:*

## Colocadores



**Agente de Negociación, Liquidación y Compensación Integral**  
N° 21  
**COHEN S.A.**

Complejo WO Barrio Parque Bureaux de la calle Ortiz de Ocampo  
3302, módulo 4, pisos 1° y 2°  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel./fax (011) 5218-1100  
At. Martin Durruty/Ricardo Herrero E-Mail:  
[mdurruty@cohen.com.ar](mailto:mdurruty@cohen.com.ar) / [rherrero@cohen.com.ar](mailto:rherrero@cohen.com.ar)



**Agente de Negociación, Liquidación y Compensación Integral**  
N° 148  
**ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.**

Juncal 1311, Piso 5°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel. (5411) 4819-1750  
[informacion@ad-cap.com.ar](mailto:informacion@ad-cap.com.ar)  
[www.ad-cap.com.ar](http://www.ad-cap.com.ar)



**Agente de Negociación N° 532 AAPIC Fondos Comunes de**  
**Inversión N° 49**  
**FIRST CAPITAL MARKETS S.A.**  
Ortiz de Ocampo 3302, Módulo 1, Piso 2, Oficina 15 (C1425DSV)  
Ciudad de Buenos Aires  
Tel.: (011) 5235-9116  
At. Rodrigo Terre  
E-Mail: [rodrigo.terre@firstcma.com](mailto:rodrigo.terre@firstcma.com)



**Agente de Negociación, Liquidación y Compensación Integral**  
N° 64  
**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.**  
Av. Corrientes 1174 - Piso 9  
(C1043AAY) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel. (5411) 4131 7800  
[www.bst.com.ar](http://www.bst.com.ar)



**Agente de Negociación, Liquidación y Compensación Integral N° 25**  
**BACS BANCO DE CRÉDITO Y SECURITIZACIÓN S.A.**

Tucumán 1 piso 19° A  
(C1049AAA) Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel. (54 11) 4329-4200  
[www.bacs.com.ar](http://www.bacs.com.ar)

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de abril de 2022*

---

*Iván Samaniego*  
*Autorizado por Cohen S.A.*  
*en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Ceibo Créditos III*